

Rad: 63001310300120200012300

|

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia, trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020)

Revisada la demanda presentada por el Banco ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A., en contra de la señora ÁNGELA MARÍA JARAMILLO CORREA y el señor PAÚL BECERRA GAMBOA, para iniciar proceso de RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ENTREGADO EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO. El despacho inadmite la demanda objeto de estudio por la siguiente razón:

1. Si bien es cierto se observa a folio (55) que la entidad demandante remitió al buzón electrónico del apoderado judicial el poder otorgado, éste no fue adjuntado a la presente demanda.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, QUINDÍO.

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la anterior demanda ejecutiva promovida por Banco ITAÚ CORBANCA COLOMBIA S.A. en contra de ÁNGELA MARÍA JARAMILLO CORREA y PAÚL BECERRA GAMBOA

SEGUNDO: Conceder a la parte demandante el término de cinco (5) días para subsanar la demanda, so pena de rechazo.

TERCERO: Una vez allegado el poder se le reconocerá personería amplia y suficiente a la profesional del derecho en los términos del mandato otorgado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARIA ANDREA ARANGO ECHEVERRI

JUEZ CIRCUITO

Rad: 63001310300120200012300

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4ed94ef01ec2f9488625036f92c198ee80fba905a78c9ddcf22cae07b1481b89

Documento generado en 13/08/2020 05:44:55 a.m.